



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 042 DE 2021
(Octubre 14)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace una designación de Rector Ad - Hoc"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 26 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021- Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario *las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.*

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y dicho cuerpo colegiado es quien efectúa la designación de Rector.

Que el día 17 de junio de 2021 el señor Pablo Emilio Cruz Casallas identificado con cedula de ciudadanía No. 86.000.060 en calidad de Rector de la Universidad de los Llanos, manifestó al Consejo Superior Universitario: sea aceptada la causal de impedimento contemplada en el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y por tal razón se aparte del conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021, incluyendo el ejercicio de los roles atribuidos al rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como lo son: el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico durante toda la vigencia del proceso electoral de la Institución.

Que por Resolución Superior No. 023 de 2021 se resolvió aceptar el impedimento presentado por Pablo Emilio Cruz Casallas y, designó como Rector Ad-Hoc al señor Marco Aurelio Torres Mora - identificado con cedula de ciudadanía No. 79.314.715, quien desempeña el cargo de Director General de Investigaciones. Los asuntos determinados para tal efecto son:

1. Conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021.
2. Ejercicio de los roles atribuidos al Rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Lanos.

Que la Resolución Superior No. 025 de 2021 adicionó el siguiente Numeral al Artículo 1 a la Resolución Superior No. 023 de 2021:

3. El Rector Ad Hoc queda facultado para resolver los tramites de recusación o impedimentos que se llegaren a presentar dentro del proceso de designación por elección al Rector para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 042 DE 2021
(Octubre 14)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace una designación de Rector Ad - Hoc"

el periodo institucional 2022-2024, frente a los servidores públicos con los que tenga la condición de superior.

Que el señor Marco Aurelio Torres Mora el 13 de octubre de 2021 presentó ante el Consejo Superior Universitario la siguiente solicitud de renuncia irrevocable a la designación de Rector Ad-Hoc:

(..)

me dirijo a Usted, para presentar de manera voluntaria e irrevocable a partir del día 14 de octubre de 2021, mi renuncia a la designación por el Consejo Superior como Rector Ad-Hoc, debido a que la designación en mención está imposibilitando el desarrollo de mis actividades misionales en las direcciones en las que me desempeño, pues como es de su conocimiento, las funciones propias de la designación que me fue encargada por el Consejo, extralimitan mi carga laboral, trayendo consigo no solamente problemas laborales sino también de índole personal.

(..)

Que el Consejo Superior Universitario tuvo en cuenta la certificación de fecha 01 de julio de 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal frente a los empleados públicos de la Universidad que cumplen con los requisitos generales establecidos en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y la normativa general sobre designación de Rector (a) Ad-Hoc.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo Superior Universitario reunido en Sesión Ordinaria No. 027 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, analizó la solicitud presentada por el señor Marco Aurelio Torres Mora como Rector Ad Hoc.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor Marco Aurelio Torres Mora - identificado con cedula de ciudadanía No. 79.314.715 en su condición de Rector Ad Hoc, a partir del 21 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2. Desígnese como Rector Ad- Hoc al empleado público Dr. Eduardo Castillo González identificado con cedula de ciudadanía No. 19.490.177 quien desempeña el cargo de Director General de Currículo para que tramite las diligencias en lo que corresponde a:

1. Conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021.
2. Ejercicio de los roles atribuidos al Rector en cuanto al Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 042 DE 2021
(Octubre 14)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace una designación de Rector Ad - Hoc"

- 3.** El Rector Ad Hoc queda facultado para resolver los tramites de recusación o impedimentos que se llegaren a presentar dentro del proceso de designación por elección al Rector para el periodo institucional 2022-2024, frente a los servidores públicos con los que tenga la condición de superior.

ARTICULO 3: Vigencia, La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021


MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: GQ/S General - JB-SG